ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 12281
APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA Y REINTEGRO DE FONDOS QUE INDICA.
REQUINOA, 15 MAY 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:
CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3044 de fecha 30.11.2017 que Instruye Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades administrativas en el **"Pago de imposiciones (cotizaciones previsionales), del área de Salud Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2017, canceladas en septiembre 2017, a las Isapres, AFP, FONASA y Mutual de Seguridad, lo cual fue realizado fuera de plazo, mediante transferencia bancaria a través del servicio PREVIRED, originándose automáticamente cargos por conceptos de reajustes, intereses y multas que en total alcanzaron la suma de $ 2.565.075"**, lo cual implica detrimento patrimonial, constituyendo ésta una falta grave.

Designa Fiscal al Sr. Héctor Huenchullán Quintana, Administrados Municipal, Directivo, Grado 7°.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación, a contar del 04 de diciembre de 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 007 de fecha 01.01.2018 mediante el cual se aprueba Ampliación de plazo en 20 días hábiles, a contar del 03 de enero de 2018, estableciéndose como fecha de término, el 31 de enero de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 19.01.2018 que autoriza Ampliación de Plazo en 20 días hábiles, a contar del 01 de febrero de 2018, para concluir Sumario Administrativo, instruido para determinar eventuales responsabilidades administrativas en el **"Pago de imposiciones (cotizaciones previsionales), del área de Salud Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2017, canceladas en septiembre 2017, a las Isapres, AFP, FONASA y Mutual de Seguridad, lo cual fue realizado fuera de plazo, mediante transferencia bancaria a través del servicio PREVIRED, originándose automáticamente cargos por conceptos de reajustes, intereses y multas que en total alcanzaron la suma de $ 2.565.075"**, lo cual implica detrimento patrimonial, constituyendo ésta una falta grave, estableciéndose como fecha de término, el 28 de febrero de 2018.

La Vista Fiscal de fecha 18.04.2018, en la cual se entrega expediente sumarial, con lo que el Fiscal da por cerrado el sumario y mantiene cargos formulados al Sr. Gerardo Villanueva Boza, Jefe del Dpto. de Salud Municipal y Sra. Elena González Rojas, Encargada de Finanzas, Dpto. de Salud Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 1042 de fecha 23.04.2018 que AUTORIZASE Cierre de Sumario Administrativo, instruido para determinar eventuales responsabilidades administrativas en el **"Pago de imposiciones (cotizaciones previsionales), del área de Salud Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2017, canceladas en septiembre 2017, a las Isapres, AFP, FONASA y Mutual de Seguridad, lo cual fue realizado fuera de plazo, mediante transferencia bancaria a través del servicio PREVIRED, originándose automáticamente cargos por conceptos de reajustes, intereses y multas que en total alcanzaron la suma de $ 2.565.075"**, lo cual implica detrimento patrimonial, constituyendo ésta una falta grave, estableciéndose como fecha de término, el 28 de febrero de 2018.

De acuerdo a Vista Fiscal se proponen y mantienes los cargos formulados y se proponen las medidas disciplinarias a los funcionarios que se indican:

1.- SR. GERARDO VILLANUEVA BOZA "en su calidad de Jefe de Departamento de Salud Municipal, quien con su conducta ha incumplido lo dispuesto en el artículo 58°, letra c), de la ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal del Departamento de Salud, por disposición del artículo 4° de la ley N° 19.378, al faltar a su deber de desempeño del cargo con dedicación y eficiencia, se propone la aplicación de la sanción de multa de un 5% de su remuneración mensual y una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación pertinente, conforme lo establece el artículo 122° de la ley 18.883.

Sin perjuicio de lo anterior se deja establecido que al citado funcionario le asiste responsabilidad civil solidaria por la suma de $ 2.565.075 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y cinco pesos) por las multas e intereses cancelados irregularmente : monto que ser reintegrado por él, en un 50 %".

2.- SRA. ELENA GONZALEZ ROJAS "en su calidad de Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, quien con su conducta ha incumplido lo dispuesto en el artículo 58°, letra c), de la ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal del Departamento de Salud, por disposición del artículo 4° de la ley N° 19.378, al faltar a su deber de desempeño del cargo con dedicación y eficiencia, se propone la aplicación de la sanción de multa de un 5% de su remuneración mensual y una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación pertinente, conforme lo establece el artículo 122° de la ley 18.883.

Sin perjuicio de lo anterior se deja establecido que a la citada funcionaria le asiste responsabilidad civil solidaria por la suma de $ 2.565.075 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y cinco pesos) por las multas e intereses cancelados irregularmente : monto que ser reintegrado por él, en un 50 %".

DEJESE establecido que a ambos funcionarios les asiste el derecho de interponer ante el Sr. Alcalde el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, para lo cual cuentan con un plazo de 5 días hábiles, el cual rige desde el momento de la notificación.

El Memo N° 133 de fecha 07 de Mayo de 2018 del Asesor Jurídico, sobre recurso de reposición de Don Gerardo Villanueva Boza.

El Memo N° 139 de Fecha 09 de Mayo de 2018 del Asesor Jurídico, sobre recurso de reposición de doña Elena González Rojas.

La providencia del Sr. Alcalde de acoger recurso de reposición manteniendo Censura y reintegro de la suma por concepto de multas e intereses motivo de este sumario.

V I S T O S :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

APLICASE MEDIDA DISCIPLINARIA Y REINTEGRO DE FONDOS Sumario Administrativo, instruido para determinar eventuales responsabilidades administrativas en el **"Pago de imposiciones (cotizaciones previsionales), del área de Salud Municipal, correspondiente al mes de agosto de 2017, canceladas en septiembre 2017, a las Isapres, AFP, FONASA y Mutual de Seguridad, lo cual fue realizado fuera de plazo, mediante transferencia bancaria a través del servicio PREVIRED, originándose automáticamente cargos por conceptos de reajustes, intereses y multas que en total alcanzaron la suma de $ 2.565.075"**, lo cual implica detrimento patrimonial, constituyendo ésta una falta grave, estableciéndose como fecha de término, el 28 de febrero de 2018.

1.- SR. GERARDO VILLANUEVA BOZA "en su calidad de Jefe de Departamento de Salud Municipal, quien con su conducta ha incumplido lo dispuesto en el artículo 58°, letra c), de la ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal del Departamento de Salud, por disposición del artículo 4° de la ley N° 19.378, al faltar a su deber de desempeño del cargo con dedicación y eficiencia, aplicase una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación pertinente, conforme lo establece el artículo 122° de la ley 18.883.

Sin perjuicio de lo anterior se deja establecido que al citado funcionario le asiste responsabilidad civil solidaria por la suma de $ 2.565.075 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y cinco pesos) por las multas e intereses cancelados irregularmente : monto que debe ser reintegrado por él, en un 50 %".

2.- SRA. ELENA GONZALEZ ROJAS "en su calidad de Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, quien con su conducta ha incumplido lo dispuesto en el artículo 58°, letra c), de la ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal del Departamento de Salud, por disposición del artículo 4° de la ley N° 19.378, al faltar a su deber de desempeño del cargo con dedicación y eficiencia, aplicase una anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación pertinente, conforme lo establece el artículo 122° de la ley 18.883.

Sin perjuicio de lo anterior se deja establecido que a la citada funcionaria le asiste responsabilidad civil solidaria por la suma de $ 2.565.075 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y cinco pesos) por las multas e intereses cancelados irregularmente : monto que debe ser reintegrado por ella, en un 50 %".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/TAB/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Personal (1)
Personal SALUD (3)
Expediente (1)
Contraloría (1)